Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional" "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"





Certificado Nº SC 4494-1

R.D. Nº 6038 -2022-DIGEMID/DPF/EMNDYO/MINSA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima.

2 3 MAYO 2022

VISTO(S), la Solicitud N° 2021352406 del 28 de mayo del 2021, Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) N° 2021296821 del 28 de mayo del 2021 (Expediente N° 21-051786-1 del 28 de mayo del 2021), escrito del 15 de setiembre del 2021, respuesta de notificación del 20 de abril del 2022, escrito del 16 de mayo del 2022, escrito del 18 de mayo del 2022 y expediente físico N° 21-075610-1 del 05 de agosto del 2021 con CD, presentados por el Sr. Juan Carlos Valderrama Cueva, representante legal de la empresa Droguería MEDICAL STORE ASOCIADOS S.A.C. con domicilio en Av. Alberto del Campo N° 409 INT. 603 – Magdalena del Mar, solicitando la INSCRIPCIÓN en el Registro Sanitario de la ESPECIALIDAD FARMACEUTICA EXTRANJERA: THYROFIX® 100mcg Tableta; para venta CON RECETA MÉDICA, elaborado por UNI-PHARMA KLEON TSETIS PHARMACEUTICAL LABORATORIES S.A. - GRECIA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante notificación de SUCE de fecha 08 de marzo del 2022, se solicitó la subsanación de observaciones a la Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) Nº 2021352406 del 28 de mayo del 2021, Solicitud Única de Comercio Exterior (SUCE) Nº 2021296821 del 28 de mayo del 2021 (Expediente Nº 21-051786-1 del 28 de mayo del 2021) y escrito del 15 de setiembre del 2021, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 126º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias, con respuesta de notificación del 20 de abril del 2022, escrito del 16 de mayo del 2022 y escrito del 18 de mayo del 2022, la empresa subsana las observaciones efectuadas en la notificación de SUCE antes citada;

Que, mediante INFORME N° 220-2022-DIGEMID-DPF-EEYS/MINSA de fecha 27 de abril del 2022, se concluyó que los resultados muestran que el medicamento de prueba y el de referencia, cumplen con los criterios para la aceptación de la equivalencia terapéutica, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 22° y 25° del Decreto Supremo N° 024-2018-SA que aprueba el Reglamento que Regula la Intercambiabilidad de Medicamentos; Se concluye que Thyrofix 100mcg Tableta es un MEDICAMENTO INTERCAMBIABLE con el producto de referencia Eutirox 100mcg Tableta.

Que, de la evaluación de la documentación presentada por la Droguería MEDICAL STORE ASOCIADOS S.A.C., se evidencia que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 016-2011-SA y modificatorias, Decreto Supremo Nº 001-2016-SA y modificatorias, Decreto Supremo Nº 008-2017-SA y modificatorias, Ley Nº 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Decreto Legislativo Nº 1161, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias; y Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

Estando a lo informado por el Equipo de Medicamentos, Naturales, Dietéticos y Otros Productos Farmacéuticos;

SE RESUELVE:

Artículo Único. -

Autorizar con el número EE-10788, la INSCRIPCIÓN en el Registro Sanitario de la ESPECIALIDAD FARMACEUTICA EXTRANJERA: THYROFIX® 100mcg Tableta, caja de cartón que contiene 30, 50 y 100 tabletas en envase blíster PVC/TE/PVDC-ALU incoloro-plateado, para venta con receta médica, elaborado por UNI-PHARMA KLEON TSETIS PHARMACEUTICAL LABORATORIES S.A. - GRECIA.

Fecha de Autorización del Registro Sanitario Fecha de Vencimiento del Registro Sanitario

: 19-05-2022 : 19-05-2027

Registrese, Comuníquese y Cúmplase.

O.F. AHA GABRIELA SILVA FLOR DE OLORTEGUI
Directora Ejeculiva
Direction de Productos Farmacéuticos

AGSF/YDP/GEC/gec



